



ASUNTO: INFORME DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS A LICITACIÓN PARA EL CONTRATO DEL SERVICIO DE COMIDAS DEL "COMEDOR SOCIAL" DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

Nº EXPTE.: SESS 123/17

A la vista del acta de la mesa celebrada con fecha 8 de enero de 2018, la única oferta presentada y admitida ha sido la de Servicios de Comidas y Actividades Sociales, S.L.

		OFERTAS	
Nº PLICA	EMPRESA	PUNTOS SEGÚN PCA	1
			SCAS (Servicios de Comidas y Actividades Sociales, S.L.)
H.1 Precio sin IVA (tipo licitación: 18.500 €/mes)		55	17.397,56
H.1.2.1 Incorporar estrategias movilidad, ecología y eficiencia energética	Cocina central a menos de dos horas de Valladolid	4	Si
H.1.2.2 Incorporación de alimentos de comercio justo	(.....€)	4	36.000 €
H.1.2.3 Mejora en el salario de los trabajadores	Incremento de mejoras salariales	7	0,6 %

Los criterios para la adjudicación del contrato, según consta en la letra H del cuadro de características particulares del pliego de condiciones administrativas son los siguientes:

H.1.- Criterios de valoración matemática. De 0 a 70 puntos.

H.1.1.- Precio: de 0 a 55 puntos.

El tipo de licitación a la baja es de **18.500,00 €/mes IVA no incluido**

La mayor cantidad de baja ofertada sobre el precio total del contrato (IVA excluido), será valorado con la máxima puntuación establecida para este criterio; la oferta que no realice ninguna baja con 0 puntos, atribuyéndose a los restantes importes (cantidades) de baja ofertados la puntuación que proceda proporcionalmente, por el procedimiento de **regla de tres simple directa**.

La formulación matemática de este sistema de valoración es la siguiente:

$$P_i = Zx \frac{T - O_i}{T - O_m}$$

Dónde: P_i es la puntuación correspondiente a la oferta que se está valorando

Z es la puntuación máxima del criterio económico

T es el tipo de licitación

O_m es la oferta económica más barata

O_i es la oferta económica que se está valorando

Si la empresa no presenta un precio por debajo del tipo de licitación, esto es, $T = O_i$, entonces $P_i = 0$

En caso de ofertas desproporcionadas en cuanto al precio de acuerdo con el criterio que establece el artículo 85 del RGLCAP (RD 1098/2001), deberá justificarse expresamente por el contratista que los costes de personal se han estimado de acuerdo con el convenio colectivo vigente para los trabajadores que han de realizar los trabajos, y sus cotizaciones sociales, rechazándose la justificación que no acredite adecuadamente tal extremo.

1/3

INFORME DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS A LICITACIÓN PARA EL SERVICIO DE COMIDAS EN EL COMEDOR SOCIAL EXPTE. SESS 123/17

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

Mª SALOMÉ

MARCOS GONZÁLEZ

Fecha Firma: 08/01/2018 14:52

ANA MARÍA

ARRANZ LÁZARO

Fecha Firma: 08/01/2018 14:55

Fecha Copia : Mon Jan 08 14:57:38 CET 2018

Código seguro de verificación(CSV): 21ab62842813a22f03caf10f157d7c0ba6e78854

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



Se adjunta informe sobre el estudio de posibles ofertas y mejoras desproporcionadas o anormales, en el que se concluye que no existe baja temeraria.

Aplicando la fórmula, obtenemos la siguiente puntuación para cada licitador:

Nº PLICA	PUNTOS SEGÚN PCA	1
EMPRESA		SCAS (Servicios de Comidas y Actividades Sociales, S.L.)
H.1 Precio sin IVA	55	17.397,56
Valoración de la oferta económica		55

H.1.2.- Mejoras o variantes sin coste adicional, cuantificables matemáticamente. De 0 a 15 puntos.

La asignación de puntuación en este apartado seguirá los siguientes criterios: en el caso de las mejoras H.1.2.1; H.1.2.2 y H.1.2.3 se evalúa el tiempo de transporte, el crédito destinado y el incremento salarial, respectivamente y, se asignará la máxima puntuación a la propuesta con menor tiempo de transporte, mayor crédito y mayor incremento salarial ofertado, en cada caso, concediendo una puntuación proporcional al resto de propuestas.

Las mejoras deberán estar debidamente cuantificadas para su valoración y serán presentadas sobre el modelo incluido en el Anexo I a este pliego. Sólo serán valoradas las mejoras así presentadas:

H.1.2.1. Incorporación de estrategias de movilidad, ecología y eficiencia energética (De 0 a 4 puntos)

Se valora en este apartado la menor distancia desde la cocina central a la ciudad, lo que supondría un ahorro en energía, en contaminación, en ruido, en sostenibilidad.

Se valorará que las empresas dispongan de una cocina central que, por su localización, el tiempo de transporte desde ésta a la ciudad no supere dos horas de duración. Otorgándose la máxima puntuación a la oferta cuya cocina central esté a una menor distancia de la ciudad, en términos de tiempo de transporte, asignándose la puntuación de forma proporcional al resto de propuestas. El tiempo se computará por la Administración en función del tipo de vía (autovía, autopista y otras carreteras) por la que discurra la ruta de transporte de la comida y la velocidad máxima establecida para la clase de vehículo en que va realizar el servicio según el Reglamento General de Circulación. La acreditación de la disposición de la cocina central se realizará presentando copia del Registro sanitario en que esté inscrita.

H.1.2.2. Incorporación de alimentos de Comercio Justo (De 0 a 4 puntos)

Se valorará con la máxima puntuación las ofertas que se comprometan a destinar mayor crédito a la incorporación de productos de comercio justo en la elaboración de comidas, asignándose la puntuación de forma proporcional al resto de propuestas. Las ofertas deberán aportar una descripción de los productos que se comprometen a incorporar.

La empresa adjudicataria acreditará el cumplimiento de esta mejora mediante la presentación de copias de las facturas de dichos productos cada tres meses al profesional de Servicios Sociales responsable de este servicio.

H.1.2.3. Mejora en el Salario de los trabajadores (De 0 a 7 puntos)

Se valorará las mayores retribuciones a los trabajadores que la que correspondería por aplicación del convenio colectivo que les sea de aplicación. La valoración de este criterio se realizará aplicando la regla de tres simple directa al incremento salarial anual.

2/3

INFORME DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS A LICITACIÓN PARA EL SERVICIO DE COMIDAS EN EL COMEDOR SOCIAL EXPTE. SESS 123/17

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

Mª SALOMÉ

MARCOS GONZÁLEZ

Fecha Firma: 08/01/2018 14:52

ANA MARÍA

ARRANZ LÁZARO

Fecha Firma: 08/01/2018 14:55

Fecha Copia : Mon Jan 08 14:57:38 CET 2018

Código seguro de verificación(CSV): 21ab62842813a22f03caf10f157d7c0ba6e78854

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



En este caso se considerará desproporcionada las ofertas en las que ese incremento salarial supere el que correspondería aplicar si tales trabajadores fuesen directamente empleados municipales.

La presentación de mejoras distintas de las previstas tendrá como consecuencia la no toma en consideración de las mismas a efectos de valoración de la oferta, sin que suponga la exclusión del procedimiento de dicha oferta. Serán en todo caso exigidas al contratista si se estima que son beneficiosas para cubrir de manera más satisfactoria las necesidades que se trata de cubrir con el contrato; en caso contrario, no se ejecutarán.

No se admiten variantes.

Nº PLICA EMPRESA	PUNTOS SEGÚN PCA	OFERTAS	Puntuación obtenida
		1 SCAS (Servicios de Comidas y Actividades Sociales, S.L.)	
H.1 Precio sin IVA (tipo licitación: 18.500 €/mes)	55	17.397,56	55
H.1.2.1 <i>Incorporar estrategias de movilidad, ecología y eficiencia energética</i>	Cocina central a menos de dos horas de Valladolid	4	4
H.1.2.2 <i>Incorporación de alimentos de comercio justo</i>	(.....€)	4	4
H.1.2.3 <i>Mejora en el salario de los trabajadores</i>	Incremento de mejoras salariales	7	7
total			70

Sumando la puntuación obtenida por las empresas en los criterios de valoración matemática y los criterios evaluables mediante juicio de valor, según el informe que consta en el expediente, obtenemos la puntuación total

Nº PLICA EMPRESA	PUNTOS MÁXIM A SEGÚN PCA	Puntuación obtenida por la empresa SCAS (Servicios de Comidas y Actividades Sociales, S.L.)
Criterios de valoración matemática:	70	70
Criterios evaluables mediante juicio de valor	30	24
Total	100	94

Valladolid, 8 de enero de 2018

**LA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES,**

*Salomé Marcos González
(firma digital)*

**LA JEFA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA,
DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES**

*Ána María Arranz Lázaro
(firma digital)*

3/3

INFORME DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS A LICITACIÓN PARA EL SERVICIO DE COMIDAS EN EL COMEDOR SOCIAL EXPTE. SESS 123/17

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

Mª SALOMÉ
MARCOS GONZÁLEZ

Fecha Firma: 08/01/2018 14:52

ANA MARÍA
ARRANZ LÁZARO

Fecha Firma: 08/01/2018 14:55

Fecha Copia : Mon Jan 08 14:57:38 CET 2018

Código seguro de verificación(CSV): 21ab62842813a22f03caf10f157d7c0ba6e78854

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>